

INFORME COMISION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A. EJERCICIO 2019

La Ley 31/2014, de 3 de diciembre por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, ha dado relevancia a todos los aspectos de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC), hasta el punto de exigir que las sociedades cotizadas, cuenten con una política de responsabilidad social corporativa, la cual según el apartado a) del artículo 529.ter.1, deberá ser aprobada de manera específica e indelegable por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de Iberpapel Gestión, S.A. con fecha 21 de septiembre de 2017, constituyó la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, órgano interno permanente de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

1. REGULACIÓN

En cumplimiento de la legislación que le resulta aplicable como sociedad cotizada, los Estatutos Sociales de Iberpapel contienen una regulación de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, que el Reglamento del Consejo en su artículo 10.3 complementa y desarrolla, definiendo su composición, funcionamiento y competencias.

2. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, de acuerdo con el Reglamento del Consejo, estará formada por el número de Consejeros que fije el Consejo de Administración, con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros designados por el Consejo de Administración, pudiendo formar parte de la misma los consejeros ejecutivos, o consejeros externos.

Los miembros de la Comisión serán nombrados por el plazo de cuatro años, sin perjuicio de su posible reelección. La renovación, reelección y cese corresponderá al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración designara, de entre sus miembros, un Presidente.

Asimismo, la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa designará la persona que desempeñe las funciones de Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, que no necesitará ser consejero y que, en todo caso, deberá cumplir aquellas obligaciones previstas para los consejeros en el Reglamento del Consejo que, por su naturaleza, le resulten de aplicación.

A la fecha del presente informe, la composición de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa es la siguiente:

Presidente: Don Jesús Alberdi Areizaga, (consejero independiente).

Don Néstor Basterra Larroude (consejero "otros externos").

Don Gabriel Sansinenea Urbistondo, (consejero independiente).

Secretario: Don Joaquín Manso Ramón

3. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa conforme a lo establecido por el Reglamento del Consejo de Administración se reunirá en el domicilio social o donde designe el Presidente de la Comisión, cada vez que este o la mayoría de sus miembros lo soliciten o cuando sea requerida su convocatoria por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad. Asimismo, podrá celebrar votaciones por escrito y sin sesión siempre que ninguno de sus miembros se oponga a ello.

Para la válida constitución de la Comisión se necesitará la concurrencia, presentes o representados, de la mitad más uno de sus componentes. La representación solamente podrá otorgarse en favor de otro consejero que sea miembro de la Comisión.

Los acuerdos tomados por dicha Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros concurrentes, presentes o representados. En caso de empate, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

La Comisión podrá regular su propio funcionamiento interno para mejor funcionamiento.

La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, podrá utilizar los recursos que considere apropiados para el desarrollo de sus funciones, incluido el asesoramiento externo, y podrá disponer de los fondos adecuados para ello.

4. COMPETENCIAS

La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa desempeñará las siguientes funciones, de conformidad con el artículo 10.3 del Reglamento del Consejo:

- a) Revisar periódicamente las Políticas de responsabilidad social y proponer su modificación y actualización al Consejo de Administración.
 - b) Impulsar la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad.
 - c) Supervisar el cumplimiento de los requerimientos legales y de las normas del Sistema de gobierno corporativo.
 - d) Conocer, impulsar y orientar la actuación de la Sociedad en materia de responsabilidad social corporativa e informar sobre ello al Consejo de Administración.
 - e) Evaluar y revisar los planes de la Sociedad en ejecución de las Políticas de responsabilidad social y realizar el seguimiento de su grado de cumplimiento.
 - f) Evaluar la situación del Grupo en materia de responsabilidad social corporativa.
 - g) Emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con el Sistema de gobierno corporativo o que le soliciten el Consejo de Administración o su Presidente.
 - h) Analizar iniciativas voluntarias y documentos de recomendaciones en materia de responsabilidad social corporativa que se produzcan en el mercado.
 - i) Informar, con carácter previo a su aprobación, el Informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad, recabando para ello los informes de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con los apartados de dicho informe que sean propios de sus competencias.
 - j) Informar acerca de la posible influencia en el Grupo de la normativa europea y la legislación nacional, autonómica y local en materia de responsabilidad social corporativa.
- Asimismo, asesorar al Consejo de Administración sobre el cumplimiento normativo respecto a la divulgación de la información no financiera e información sobre diversidad.

5. ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidente, al que le corresponde convocar las reuniones y decidir las materias que se incluyen en el orden del día.

La Comisión podrá utilizar los recursos que considere apropiados para el desarrollo de sus funciones, incluido el asesoramiento externo, y podrá disponer de los fondos adecuados para ello.

La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, en el ejercicio 2019, se ha reunido un total de tres veces, habiendo participado en las sesiones celebradas la totalidad de los miembros que componen la Comisión presentes o debidamente representados.

A continuación se describen las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa de Iberpapel Gestión, S.A. en 2019.

5.1 Reorganización de la Comisión

La Comisión en su reunión de fecha 30 de mayo de 2019, acordó la reorganización de los miembros de la Comisión en base a lo siguiente:

El artículo 10.3.2. del vigente Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente: "La Comisión se compondrá de un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros designados por el Consejo de Administración, pudiendo formar parte de la misma los consejeros ejecutivos, o consejeros externos. "

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo 10.3.2 el Consejo acordó nombrar a Don Néstor Basterra Larroude como nuevo miembro de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, por un periodo de cuatro años.

En la precitada reunión, Don Martín González del Valle presentó su dimisión como miembro de esta Comisión.

5.2 Autoevaluación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2.ix) del Reglamento del Consejo, la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa en su reunión de 13 de febrero de 2020, efectuó la evaluación anual de su funcionamiento durante 2019, de la calidad de sus trabajos y del desempeño de las funciones que tiene encomendadas en los Estatutos sociales y en el propio Reglamento.

Como resultado de esa autoevaluación, la Comisión expresó su convencimiento de que ejerce de manera efectiva sus funciones, habiendo celebrado un número adecuado de reuniones, con órdenes del día que abarcan todas las áreas objeto de su competencia y con presentaciones de los distintos asuntos que se tratan en sus reuniones, los cuales resultan adecuados y cuya calidad y tiempo dedicado a la exposición de los mismos, mejoran el debate y junto con la toma de decisiones.

Por último, en el proceso se ha valorado positivamente la autonomía e independencia de la comisión, su composición cualitativa y cuantitativa, las funciones que tiene encomendadas, y el elevado grado de involucración de sus miembros, y en especial, su apoyo al consejo para el ejercicio de sus funciones.

5.3 Informe sobre la Política Anticorrupción del Grupo

En su reunión de 28 de noviembre de 2019, acordó informar favorablemente la Política Anticorrupción del Grupo Iberpapel y recomendar al Consejo de Administración su aprobación.

La Política Anticorrupción es una Política interna del Grupo, donde se define el conjunto de directrices, comportamientos y mejores prácticas de comportamiento de los empleados en relación con la prevención de prácticas corruptas.

Entre otras materias, esta Política regula:

- La gestión de conflictos de interés.
- La política interna de liquidación de gastos de personal y hospitalidades: regalos, invitaciones comerciales y de entretenimiento.
- El régimen de aplicación de otros gastos especiales, tales como contribuciones benéficas, patrocinios, contribuciones políticas, pagas de facilitación, etc.
- El registro contable transparente como criterio para minimizar actos de corrupción.
- Las pautas de comportamiento en relación con funcionarios y autoridades públicas.
- Las pautas de comportamiento con terceras partes de naturaleza privada.

La Política Anticorrupción es única para todo el Grupo Iberpapel, incluida Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A.

5.4 Informe sobre el Código General de Conducta unificado para todo el Grupo Iberpapel.

En la mencionada reunión de 28 de noviembre de 2019, acordó, asimismo, informar favorablemente el nuevo Código General de Conducta de Iberpapel y recomendar al Consejo de Administración su aprobación.

El nuevo Código General de Conducta resulta de aplicación a todas las entidades del Grupo, tanto a nivel nacional como internacional.

En el nuevo Código actualizado se han incluido como nuevos aspectos de mejora los siguientes:

- Actualización y concreción de (i) las entidades sujetas; y (ii) el Personal sujeto, a los efectos de evitar duplicidades o fallos de información.
- Revisión de las pautas generales y específicas de conducta para cada uno de los riesgos penales identificados en el Grupo. Por ejemplo regalos y comisiones, mercado de valores, ejercicio de la actividad política, competencia de mercados, etc.

- Adaptación del contenido al resto de políticas y procedimientos internos, por ejemplo la Política Anticorrupción.
- Concreción de los órganos responsables de la supervisión, consulta e interpretación del Código: Órganos de Control SCIIF y Unidad de Control y Seguimiento.
- Definición del canal de difusión y comunicación.
- Inclusión de no represalias.
- Nuevo estilo de redacción: cercanía al Personal Sujeto.

5.5 Metodología de evaluación de los controles identificados en la matriz de riesgos penales.

La Comisión en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2019, fue informada por los representantes de Deloitte del Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales del Grupo Iberpapel.

Asimismo, expusieron que tras la reforma del Código Penal (LO 1/2019) se han incluido nuevos riesgos penales introducidos en el marco de responsabilidad penal de la persona jurídica y modificado la tipología de otros existentes. En consecuencia, informaron de los tipos penales modificados que afectan a Grupo Iberpapel y expusieron la nueva metodología de evaluación de riesgos.

5.6 Revisión de controles medioambientales en Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A.

En la susodicha reunión de 28 de noviembre, el representante de Deloitte informó sobre la auditoría interna efectuada por Deloitte, en Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A., correspondiente al ejercicio 2019, en relación con los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente y los controles efectuados.

6 DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL

El 13 de febrero de 2020, la Comisión informó favorablemente el presente Informe.